Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
16 OCT. 2017
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

La Paz, 5 de octubre de 2017
P.I.O. N° 017/2017-2018

Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

El Pleno de la Cámara de Senadores, en cumplimiento al artículo 158, atribuciones 17ª y 19ª, de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 de su Reglamento General, en Sesión Ordinaria aprobó convocar la **Petición de Informe Oral** al Señor Ministro de Hidrocarburos, presentada por el Senador Fernando Campero Paz, a objeto que pueda responder el siguiente cuestionario:

"**1.** Informe y documente, cuál es el estado en el que se encuentra la elaboración del anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos, tenga a bien informar y entregar al Pleno del Senado, los principales avances y el borrador actualizado del anteproyecto de Ley de Hidrocarburos.--- **2.** Informe los principales temas del avance sobre la futura nueva legislación del sector hidrocarburos.--- **3.** Informe genéricamente lo relacionado al Referéndum del 18 de julio de 2004 y cuáles son las propuestas a incluirse en el nuevo ante proyecto de ley.--- **4.** Informe en forma general, cuáles son los aspectos que se incluirán en el anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos relacionados a la Política Nacional de Hidrocarburos, existirá un cambio respecto a la actual Ley N° 3058, o se mantendrá la misma estructura.--- **5.** Informe, cuál es la posición que se tendrá en el anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos respecto a la propiedad y ejecución de la política de hidrocarburos.--- **6.** Informe, cuál será la nueva organización institucional del sector hidrocarburos, que será incorporada en el anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos.--- **7.** Informe, cuál será la modificación y/o incorporación respecto a las prohibiciones e inhabilitaciones de concesión, contratación o licencias con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.--- **8.** Informe con relación a la clasificación de las actividades hidrocarburíferas y reconocimiento superficial, si se mantendrá lo establecido en la Ley N° 3058, o en su defecto existirá una modificación, de ser afirmativa su respuesta, informe cuáles son los fundamentos para tal modificación.--- **9.** Informe, cuál será la nueva nomenclatura y/o división para determinar las áreas de exploración y explotación en el anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos, y cuál es la principal diferencia con la actual Ley de Hidrocarburos.--- **10.** Informe y documente, cuál será el nuevo régimen de patentes, regalías, participaciones y tasas, en el anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos, informe la principal diferencia con la actual normativa vigente.--- **11.** Informe, cómo se está abordando el tema de regalías, participaciones y régimen tributario, es decir, si se están llevando adelante acciones, reuniones y/o si existe coordinación con las principales regiones productoras.--- **12.** Con relación al punto anterior, informe si se mantendrán los parámetros actuales o se está manejando otros criterios de distribución, informe qué criterios y su fundamento para aplicar la modificación.--- **13**. En relación al régimen tributario del sector hidrocarburífero, informe cuáles son las nuevas propuestas de la futura legislación, se mantendrá el Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su actual asignación.--- **14.** Informe y documente, qué modificaciones se

realizarían respecto a la normativa vigente, en el anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos, con relación a los contratos petroleros y las condiciones comunes a los contratos de producción compartida, operación y asociación.--- **15.** Informe, cuál será la posición respecto a las condiciones específicas de los contratos de producción compartida.--- **16.** Informe, cuál será la posición respecto a la comercialización de la producción de campo y a la comercialización en el mercado interno en el anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos.--- **17.** Informe, cuál es el criterio que se incorporará en el anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos, respecto al transporte de hidrocarburos por ductos.--- **18.** Informe, cuál será la nueva política para determinar la refinación e industrialización de los hidrocarburos en territorio boliviano.--- **19.** Informe con relación a la distribución de gas natural por redes, cuál será la política que se incorporará en el anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos.--- **20.** Informe, cuáles serán las disposiciones comunes referidas a los servicios públicos del sector, en especial lo relacionado con las concesiones, licencias y autorizaciones.--- **21.** Informe, cuál será la modificación respecto a los derechos de los pueblos campesinos, indígenas y originarios, explique el fundamento para la modificación, si existiere dicha modificación.--- **22.** Informe y documente, cuál será la modificación respecto a las compensaciones e indemnizaciones como consecuencia de actividades hidrocarburíferas que se desarrollen en tierras comunitarias de origen, comunales, indígenas o campesinas, tituladas o no, todo impacto socio ambiental negativo directo, acumulado y a largo plazo.--- **23.** Informe respecto a la política de preservar y proteger la madre tierra, cuál será la política respecto a la intangibilidad de sitios sagrados y áreas de especial valor natural y cultural.--- **24.** Informe, cuál será la política respecto a la actividad hidrocarburífera, la protección del medio ambiente y los recursos naturales en el anteproyecto referido a una nueva Ley de Hidrocarburos.--- **25.** Informe si de existir alguna modificación y/o incorporación, cuál será la política con relación a la socialización nacional del gas.--- **26.** Informe y documente, cuáles fueron las acciones llevadas a cabo en torno a la elaboración de la nueva Ley de Hidrocarburos, hasta la fecha, informe si existieron reuniones con otros sectores, si existen propuestas que coadyuven a la elaboración del mencionado documento, de quiénes son esas propuestas, si fueron tomadas en cuenta, o en su defecto si fueron rechazadas e informe cuál es el fundamento para su rechazo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

En ese sentido agradecer a su autoridad, comunicar al Señor Ministro de Hidrocarburos para que pueda presentarse al mencionado acto de fiscalización el día martes 7 de noviembre del presente año, a horas 15:00, en el Hemiciclo del Pleno Camaral del Senado.

Con este motivo, expresamos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL